



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de enero del 2007
No. 14

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

AVISO PARA EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS
OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
ESTADO DE MEXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MEXICO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL SEIS, REFERENTE A LOS PERIODOS VACACIONALES Y DIAS
INHABILES CON SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PODER
JUDICIAL PARA EL AÑO DOS MIL SIETE.

AVISOS JUDICIALES: 87-A1, 88-A1, 231, 232, 233, 236, 237, 238, 239,
240, 241, 243, 83-A1, 85-A1, 244, 245, 246, 248 y 247.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 234, 235, 249, 250, 251,
86-A1, 84-A1 y 242.

FE DE ERRATAS del edicto 12-A1, Exp. 1270/2006, publicado los días 5
y 10 de enero del 2007.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO



Con fecha 10 de enero de 2007, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424, de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, se reunió el Consejo de dicho órgano descentralizado integrado por los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, con la asistencia del Secretario Teodoro Antonio Serralde Medina, y una vez declarado por el Consejero Presidente que dicho órgano se encontraba totalmente integrado y que por lo tanto sus acuerdos surten efectos plenos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5, párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señalan que *"que el derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las provisiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho"* *"Los poderes públicos y los órganos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria"*

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, reglamentaria de los párrafos segundo y tercero (actualmente cuarto y quinto) del artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el día treinta de abril de dos mil cuatro, y en los términos del artículo segundo transitorio vigente a partir del uno de mayo de dos mil cuatro.

Que el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el decreto que reforma los artículos 56 y 60 en su fracción XXI, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 57, y la fracción XXII al artículo 60, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigentes al día siguiente de su publicación, conforme al artículo segundo transitorio.

Que con fecha 29 de diciembre de 2006, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el decreto que reforma el primer párrafo y las fracciones II, XV, XVI y XIX del artículo 12, la fracción VI del artículo 20, el primer párrafo y la fracción I del artículo 21, el último párrafo del artículo 25, la fracción IV del artículo 30, el segundo párrafo del artículo 38, el artículo 42, la fracción I del artículo 43, el artículo 44, el primer párrafo del artículo 48, el artículo 49, las fracciones VI, VII y XXII del artículo 60, el artículo 72, la fracción IV del artículo 73, el artículo 74, el artículo 76, el artículo 83, asimismo las adiciones de la fracción XIV al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 6, las fracciones XX, XXI y XXII al artículo 12, una fracción III al artículo 21, la fracción VII al artículo 30, las fracciones XXII, XXIV, XXV, XXVI, y XXVII al artículo 60, un tercer párrafo al artículo 61, una fracción IV al artículo 71, un último párrafo al artículo 81, un último párrafo al artículo 82, el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que conforme al artículo 42 reformado de la Ley citada, cualquier persona podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública mediante la presentación de una solicitud por escrito libre o vía electrónica, a través del sistema automatizado de solicitudes respectivo. De la misma forma, de acuerdo al artículo 72 reformado las personas podrán presentar por escrito o vía electrónica, a través del medio automatizado correspondiente el recurso de revisión respectivo.

Que el artículo segundo transitorio del decreto de reformas y adiciones antes mencionado señala que dicho decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno".

Que para efectos de poder cumplir con las anteriores disposiciones el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México emite el siguiente:

AVISO

PARA EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

Que en términos del acuerdo ACT/01/ORD/2007.IV, adoptado en sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso por el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y tomando en cuenta que la vigencia de las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se inició a partir del día hábil siguiente al de la fecha de publicación de las mismas en la Gaceta del Gobierno, es decir, a partir del día 8 de enero de 2007, por unanimidad se acordó publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", un aviso a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México para que de inmediato se inicien los trabajos técnicos indispensables para implementar las ligas de sus sistemas al SICOSIEM. Para los efectos anteriores, en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo deberán recibir solicitudes vía electrónica y dar respuesta a las mismas única y exclusivamente a través del SICOSIEM, para lo cual este Instituto llevará a cabo la capacitación correspondiente de los servidores públicos adscritos a los Sujetos Obligados citados y emitirá la normatividad respectiva.

ASI LO ACORDARON POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2007.- ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ULTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

**CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
(RUBRICA).**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en el pleno verificado el día quince de diciembre del año dos mil seis, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 63 Fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 59 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, acordó autorizar como periodos vacacionales y días inhábiles con suspensión de labores, para el Poder Judicial del Estado de México, en el año dos mil siete, los siguientes:

Lunes 5 de febrero	Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Viernes 2 de marzo	Erección del Estado de México
Lunes 19 de marzo	Fin de semana con motivo del Natalicio de Benito Juárez García.
Jueves 5 y Viernes 6 de abril	Suspensión de Labores.
Martes 1° de mayo	Día del Trabajo
Jueves 12 de julio	Día del Abogado.
Del 23 de julio al 3 de agosto	1er periodo de vacaciones (verano 2007).
Jueves 1° y Viernes 2 de noviembre	Suspensión de labores
Lunes 19 de noviembre	Fin de semana por aniversario de la Revolución Mexicana.
Miércoles 12 de diciembre	Suspensión de labores
20 de diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008	2° Periodo de vacaciones (Invierno 2007-2008).
25 de Diciembre	Suspensión de Labores.
01 de Enero	Suspensión de Labores.

En este periodo deberá disfrutar de vacaciones todo el personal de las Dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal de turno o guardia, el cual tendrán periodos diversos, enunciados a continuación.

Los Juzgados Penales que funcionan con Oficialías de Partes Común, disfrutarán de vacaciones en los siguientes términos:

RESPECTO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, LOS JUZGADOS CON OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DISFRUTARÁN DE SU PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA:

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 23 de julio al 3 de agosto de 2007	Del 6 al 17 de agosto del 2007
1° Chalco	Labora	Descansa
2° Chalco	Labora	Descansa
3° Chalco	Labora	Descansa
4° Chalco	Descansa	Labora
5° Chalco	Descansa	Labora
1° Cuautitlán	Labora	Descansa
2° Cuautitlán	Descansa	Labora
3° Cuautitlán	Labora	Descansa
4° Cuautitlán	Descansa	Labora
1° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
4° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
5° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
6° Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
1° Ixtlahuaca	Labora	Descansa
2° Ixtlahuaca	Descansa	Labora
1° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
2° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
3° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
4° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
5° Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora

6º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
7º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
1º Otumba	Descansa	Labora
2º Otumba	Labora	Descansa
1º Tenango del Valle	Descansa	Labora
2º Tenango del Valle	Labora	Descansa
1º Tenancingo	Labora	Descansa
2º Tenancingo	Descansa	Labora
1º Lerma	Labora	Descansa
2º Lerma	Descansa	Labora
1º Texcoco (Molino de Flores)	Labora	Descansa
2º Texcoco (Molino de Flores)	Descansa	Labora
3º Texcoco (Molino de Flores)	Descansa	Labora
1º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
3º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
4º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
5º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
6º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
7º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
8º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
1º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
2º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
3º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
4º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
5º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
6º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
7º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR		
	Del 23 de julio al 3 de agosto de 2007	Del 6 al 17 de agosto del 2007
Chalco (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
Chalco (Cuantía Menor)	Descansa	Labora
Cuautitlán (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
Cuautitlán (Cuantía Menor)	Descansa	Labora
1º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
2º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
3º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
Ecatepec de Morelos (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
Lerma (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
Lerma (Cuantía Menor)	Descansa	Labora
1º Naucalpan	Labora	Descansa
2º Naucalpan	Descansa	Labora
1º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
2º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
3º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
Nezahualcóyotl (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
Texcoco (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
Texcoco (Cuantía Menor)	Descansa	Labora
1º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
Tlalnepantla (Juzgado Oral)	Labora	Descansa
1º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
2º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
3º Toluca (Almoloya de Juárez)	Labora	Descansa
4º Toluca (Almoloya de Juárez)	Descansa	Labora
Toluca (Juzgado Oral)	Labora	Descansa

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Del 23 de julio al 3 de agosto de 2007	Del 6 al 17 de agosto del 2007
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Labora	Descansa

RESPECTO DEL SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES, LOS JUZGADOS QUE TIENE OFICIALIA DE PARTES COMÚN TRABAJARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA	Del 20 de Diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008	Del 7 al 18 de enero de 2008
1º Chalco	Descansa	Labora
2º Chalco	Descansa	Labora
3º Chalco	Descansa	Labora
4º Chalco	Labora	Descansa
5º Chalco	Labora	Descansa
1º Cuautitlán	Descansa	Labora
2º Cuautitlán	Labora	Descansa
3º Cuautitlán	Descansa	Labora
4º Cuautitlán	Labora	Descansa
1º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
2º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
3º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
4º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
5º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
6º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
1º Ixtlahuaca	Descansa	Labora
2º Ixtlahuaca	Labora	Descansa
1º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
2º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
3º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
4º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
5º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
6º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
7º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
1º Otumba	Labora	Descansa
2º Otumba	Descansa	Labora
1º Tenango del Valle	Labora	Descansa
2º Tenango del Valle	Descansa	Labora
1º Tenancingo	Descansa	Labora
2º Tenancingo	Labora	Descansa
1º Lerma	Descansa	Labora
2º Lerma	Labora	Descansa
1º Texcoco (Molino de Flores)	Descansa	Labora
2º Texcoco (Molino de Flores)	Descansa	Labora
3º Texcoco (Molino de Flores)	Labora	Descansa
1º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
3º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
4º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
5º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
6º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
7º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
8º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa

1º Toluca (Almolya de Juárez)	Labora	Descansa
2º Toluca (Almolya de Juárez)	Labora	Descansa
3º Toluca (Almolya de Juárez)	Labora	Descansa
4º Toluca (Almolya de Juárez)	Descansa	Labora
5º Toluca (Almolya de Juárez)	Descansa	Labora
6º Toluca (Almolya de Juárez)	Descansa	Labora
7º Toluca (Almolya de Juárez)	Descansa	Labora

JUZGADOS PENALES DE CUANTÍA MENOR Y JUZGADOS PENALES ORALES DE CUANTÍA MENOR	Del 20 de Diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008	Del 7 al 18 de enero de 2008
---	--	-------------------------------------

Chalco (Juzgado Oral)	Descansa	Labora
Chalco (Cuantía Menor)	Labora	Descansa

Cuautitlán (Juzgado Oral)	Descansa	Labora
Cuautitlán (Cuantía Menor)	Labora	Descansa

1º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Descansa	Labora
2º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
3º Ecatepec de Morelos (Chiconautla)	Labora	Descansa
Ecatepec (Juzgado Oral)	Descansa	Labora

Lerma (Juzgado Oral)	Descansa	Labora
Lerma (Cuantía Menor)	Labora	Descansa

1º Naucalpan	Descansa	Labora
2º Naucalpan	Labora	Descansa

1º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Descansa	Labora
2º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
3º Nezahualcóyotl (Bordo de Xochiaca)	Labora	Descansa
Nezahualcóyotl (Juzgado Oral)	Descansa	Labora

Texcoco (Juzgado Oral)	Descansa	Labora
Texcoco (Cuantía Menor)	Labora	Descansa

1º Tlalnepantla (Barrientos)	Labora	Descansa
2º Tlalnepantla (Barrientos)	Descansa	Labora
Tlalnepantla (Juzgado Oral)	Descansa	Labora

1º Toluca (Almolya de Juárez)	Labora	Descansa
2º Toluca (Almolya de Juárez)	Descansa	Labora
3º Toluca (Almolya de Juárez)	Descansa	Labora
4º Toluca (Almolya de Juárez)	Labora	Descansa
Toluca (Juzgado Oral)	Descansa	Labora

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Del 20 de Diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008	Del 7 al 18 de enero de 2008
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Descansa	Labora

Respecto de los juzgados mixtos de cuantía menor, gozaran del periodo vacacional que se indica en este calendario como primer y segundo periodo vacacional, dejando el personal de guardia para el despacho de la materia penal.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado HÉCTOR MACEDO GARCÍA, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 04/07.
ACTOR: FIDEL MONTESINOS JUAREZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INMATRICULACION.

El C. FIDEL MONTESINOS JUAREZ, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 04/07, respecto del predio que se encuentra ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "Barranquillas", el cual tiene una superficie de 182.87 (ciento ochenta y dos punto ochenta y siete) metros. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años está en posesión como propietario ininterrumpidamente de un predio que se encuentra ubicado en esta población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "Barranquillas", el cual tiene una superficie de 182.87 metros y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.95 m con la señora Rosa Hernández Téllez, al sur: 23.85 m con la señora Yolanda Aguilar Fuentes, al oriente: 7.65 m con señor J. Guadalupe López Díaz, al poniente: 8.20 m con la calle Lázaro Cárdenas, dicha posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor EDUARDO ORTEGA GONZALEZ, según consta en el contrato de compraventa celebrado con fecha 30 de julio de 1981, y dicho terreno se encuentra registrado en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 01 365 19 el cual se encuentra al corriente, y no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, y a fin de darle el debido trámite al Juicio Instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos, para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

87-A1.-19 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 06/07.
ACTOR: JOSE LUIS BECERRA ALCANTARA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INMATRICULACION.

El C. JOSE LUIS BECERRA ALCANTARA, por su propio derecho, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 06/07, respecto del predio que se encuentra ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "San Antonio", el cual tiene una superficie de 200.00 (doscientos) metros. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años esta en posesión como propietario ininterrumpidamente de un predio que se encuentra ubicado en esta población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "San Antonio", el cual tiene una superficie de 200.00 metros y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Privada Francisco Sarabia, al sur: 10.00 metros, con el señor J. Jesús Montes Lara anteriormente, actualmente colinda con la señora Adriana Díaz Guerra, al oriente: 20.00 metros con

señor J. Jesús Montes Lara anteriormente, actualmente con el señor Hipólito Jorge Tenorio Ortiz, al poniente: 20.00 metros con el señor Higinio Zaragoza C., anteriormente, actualmente colinda con la señora Juana Villanueva Hernández, dicha posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora JUANA ALCANTARA CORREA, según consta en el contrato de compraventa celebrado con fecha 20 de abril de 1981, y dicho terreno se encuentra registrado en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 01 129 08 el cual se encuentra al corriente, y no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, y a fin de darle el debido trámite al Juicio Instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos, para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

87-A1.-19 y 24 enero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ VALENCIA, en el expediente número 1006/1994, el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, dictó dos autos de fechas veintisiete de octubre y treinta de noviembre del año en curso que en su parte conducente dicen: para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico Reforma, respecto del inmueble embargado en autos e identificado como casa número 148-B, ciento cuarenta y ocho B, de la Avenida San José, lote 16 dieciséis, manzana 19 diecinueve, Fraccionamiento Jardines de San José, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad, esto es la cantidad de \$40,900.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día ocho de febrero del dos mil siete. Para que tenga verificativo dicha audiencia.

AVISO: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, en la oficina receptora de rentas, en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 3 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

88-A1.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 252/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLAVIO ROJAS AGUILAR, en contra de TAURINO MARTINEZ TORRES, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Por presentado a ALFREDO GONZALO BARRIOS ROMERO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal de los autos, se tiene por hechas sus manifestaciones que hace valer en sus escrito, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor se señalan las doce horas del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos consistentes en: Un vehículo marca Chevrolet, Malibú, Clasic, modelo mil novecientos ochenta y uno, color crema, placas CLWK-26-16 del Estado de México, cuatro puertas, pintura en mal estado, un espejo lateral roto, presenta una placa trasera, no presenta la placa delantera, cuatro llantas, interiores color café, no presenta asientos traseros, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. Así mismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos de referencia para que le de el trámite correspondiente.-Notifíquese personalmente.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a cuatro de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

231.-19, 24 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JOB DEL TORO LOPEZ O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 378/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la señora ROSALINDA SARA SOSTENES, en contra de JOB DEL TORO LOPEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha tres de enero del año dos mil siete, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad y el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que:

La señora ROSALINDA SARA SOSTENES, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 22 de noviembre del año 1999, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, contraído en la Ciudad de Lerma de Villada, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil, según consta el acta correspondiente, ya que la suscrita y el demandado vivimos separados desde fecha 6 de agosto del 2004, habiendo transcurrido más de un año sin que tengamos vida en común. B).- Se decreta la terminación de la sociedad conyugal, ya que fue bajo esta forma que contrajimos matrimonio, aclarando que no existen bienes adquiridos durante dicha unión. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a

favor de mi menor hija LUZ BELINDA DEL TORO SARA Y DE LA SUSCRITA. D).- La custodia provisional y en su caso la definitiva a favor de la suscrita, sobre mi menor hija Luz Belinda del Toro Sara. E).- El pago de costas y gastos judiciales que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día quince de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

232.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 522/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROGER WILBERT PECH JARAMILLO, en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: con dos líneas de 21.50 y 5.50 m con Nicolás García Pérez, al sur: dos líneas de: 24.18 m con camino y 2.20 m con Gabriel Villegas Vilchis, al oriente: dos líneas de: 8.40 y 9.40 m con calle, al poniente: dos líneas de 9.00 y 8.65 m con Gabriel Villegas Vilchis, con una superficie aproximada de: 254.95 m², ubicado en la calle Juárez número 51, municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 573, volumen 31, libro primero de fecha 17 de enero de 1985.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$578,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

233.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 635/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pago de daños y perjuicios, promovido por RAFAEL VAZQUEZ GROTH, en contra de VIRGINIA MALDONADO ROSILLO, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día 06 de febrero del 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, del bien inmueble embargado en el juicio, indicado, consistente en el lote 19, de la manzana 03, ubicado en la casa dos, de la calle Plaza Sésamo número 10, del Conjunto Habitacional Plazas de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$1'212,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del Avalúo.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de

siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, once 11 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

236.-19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 733/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON ENDOSATARIO EN PROCURACION DE TOMAS CRUZ BAUTISTA EN CONTRA DE MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.-Chalco, México, a (13) trece de diciembre del (2006) dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, por hechas las manifestaciones que refiere, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año (2003) dos mil tres y 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.235 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a efecto de dar cumplimiento al quinto resolutivo de la sentencia definitiva veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, procedase hacer la venta legal en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y, Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado y en los Estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día quince de febrero del dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A. manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, Colonia Guadalupana, Primera Sección en Valle de Chalco, Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomarán como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Citese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio.

Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, México, para que en auxilio de la labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a

las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.-Rúbrica.

237.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 826/06.
JOSE HERNANDEZ MARTINEZ
DEMANDA A: ABIGAIL MERCADO ESQUEDA Y
ELENA CAROLINA HERNANDEZ MERCADO.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- La reducción al 50% de la pensión alimenticia fijada en la sentencia definitiva de divorcio voluntario de fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos noventa y tres, dictada por el C. Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, México, misma que se fijo en 40% de todas y cada una de las prestaciones y percepciones que obtiene como vigilante en la Universidad Autónoma de México, y a la que son acreedoras ABIGAIL MERCADO ESQUEDA, en representación de su menor hijo CESAR ANTONIO HERNANDEZ MERCADO y su hija ELENA CAROLINA HERNANDEZ MERCADO, 2.- El pago de los gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la demanda y/o concurra en alguno de los supuestos que establece el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber a las demandadas ABIGAIL MERCADO ESQUEDA Y ELENA CAROLINA HERNANDEZ MERCADO, que deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparecen ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

238.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO,
ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

La parte actora APOLINAR GOMEZ AMAYA, por su propio derecho en el expediente número 698/2006, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la

usucapión respecto del lote de terreno número cuarenta y cinco 45, de la manzana catorce 14, de la colonia Agua Azul, grupo C, super 23 en esta ciudad, mismo que tiene una superficie total de 151.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 metros con lote 44, al sur en 16.85 metros y colinda con lote 46, al oriente: en 9.00 metros y colinda con calle Cuitzeo y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 21. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

239.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

Expediente 251/2006, MARIA DEL CARMEN LICONA AGUAYO, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ordinario civil, usucapión, en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 56, ubicado en calle Axayacatl s/n, en Ixtapaluca, México, superficie total de 684.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.00 metros con lote 27, sur: 18.00 metros con paseo Axayacatl, oriente: 38.00 metros con lote 6, y al poniente: 38.00 metros con lote 4, en virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia del emplazamiento.

Publiquese tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, y en el boletín judicial. Dado en Ixtapaluca, México, a los trece días de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

240.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. TEOFILO LOBATO PEREZ.

MARIA DEL CARMEN CASTILLO ALEJO, en el expediente número 269/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote 6 seis, manzana 307 trescientos siete, de la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.45 m² ciento cincuenta y tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 5 cinco, al sur: 17.10 diecisiete metros con diez centímetros con lote 7 siete, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 28 veintiocho y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Rosita Alvarez. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

241.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 267/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA DE JESUS EUAN en contra de VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA, se ordena sacar a remate el cincuenta por ciento que le pertenece al demandado VICTOR MANUEL JESUS ACOSTA HERRERA del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha catorce de mayo del dos mil tres, ubicado en calle Cordovanes, número 33, colonia Metropolitana, primera sección en Nezahualcóyotl, Estado de México (lote 17, manzana 91, sección primera, colonia Metropolitana) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros y linda con lote 18, al sur: 16.82 metros y linda con lote 16, al oriente: 8.00 metros y linda con lote 44, al poniente: 8.00 metros y linda con calle Cordovanes, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, el Licenciado Ramón Lugo Becerril, Juez Segundo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalo las diez horas con treinta minutos del día uno de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad antes señalada, en la inteligencia de que deberá citarse en forma personal a la parte demandada en el presente juicio así como al acreedor ANDRES VALERIO RODRIGUEZ, en el domicilio señalado en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

243.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 643/06.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis (2006), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio

ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARTIN LOZANO URIBE contra BELLA MARIA ARAGON LANDEROS, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada BELLA MARIA ARAGON LANDEROS, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada BELLA MARIA ARAGON LANDEROS, B.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C.- Los gastos y costas que el presente juicio origine.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

83-A1.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dicto un auto de fecha treinta de octubre de dos mil seis, en el expediente 800/2006, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por GARCIA GARCIA DOLORES en contra de MATEO CRUZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a MATEO CRUZ, lo siguiente: La actora DOLORES GARCIA GARCIA le reclama A).- La disolución del vínculo matrimonial, narrando como hechos que en fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco en la ciudad de Oaxaca, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial 01 de esa ciudad, procreando tres hijos de nombre LORENA, CARINA Y MATEO de apellidos CRUZ GARCIA, manifestando que actualmente viven separados desde el diecinueve de mayo de dos mil dos, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitar, indicando que el demandada abandono el domicilio conyugal, hecho que les consta a MA. DE LA LUZ MANZO ARELLANO Y MARTHA SAPOPAN MARTINEZ JIMENEZ y se solicita emplazamiento a través de edictos. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MATEO CRUZ a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga el emplazamiento y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Secretario.-Rúbrica.

83-A1.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 651/2002, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAVIER

ESTRADA SALGADO, en el juicio oral, la Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen: . . . México, Distrito Federal, a siete y diecisiete de noviembre del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 651/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día trece de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, identificado como el departamento 202, edificio 7, y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 7-202 del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número 112 de la calle sin nombre, manzana única, lote número 2 "B", fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$223,300.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo exhibido por el perito designado, por la parte actora, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado. . . México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

85-A1.-19 y 31 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 457/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA CAMACHO GALICIA en contra de ARTURO PICHARDO PEÑA Y MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, la actora reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del juicio concluido relativo al juicio ejecutivo mercantil número 1958/1994, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, por tramitarse mediante la celebración de actos fraudulentos. B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la escritura número 3109, del volumen 59. C).- El pago de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS por concepto de daños y perjuicios que me han ocasionado los ahora demandados por la colusión y los actos fraudulentos realizados en mi perjuicio. D).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total solución. Argumentando como hechos: 1.- En fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro el señor ARTURO PICHARDO PEÑA, promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de la suscrita y de mi esposo RODOLFO SANCHEZ LEGORRETA, reclamando el pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) demanda que le fue admitida y en fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro supuestamente se nos dejó citatorio en nuestro domicilio con un vecino que no quiso dar su nombre y al día siguiente, o sea, en fecha dieciséis de noviembre del año citado se realizó la diligencia de embargo y emplazamiento supuestamente con la presencia de la suscrita y mi esposo, hecho que es totalmente falso, diligencia en la cual se embargó el departamento propiedad de mi esposo ubicado en el departamento número 201, del edificio "F", de la Unidad Habitacional Infonavit Tollocan II.

Metepéc, México, por lo que posteriormente en fecha cinco de diciembre de 1994, se dictó sentencia definitiva en la cual se nos condenaba al pago de las prestaciones que nos fueron demandadas, incluso a pagar gastos y costas judiciales y una vez que causó ejecutoria, se nombró perito valuador al Arquitecto José de Jesus Moreno Solano, quien a pesar de haber aceptado el cargo no acreditó su calidad profesional en la materia de valuación de bienes inmuebles, ni la de arquitecto a pesar de ello, esta persona en fecha veintisiete de enero de 1995, el citado perito rinde su dictamen asignándole un valor comercial al departamento por la cantidad de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS), precio que no es justo de acuerdo a las condiciones del departamento, ya que en esa fecha el valor era de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, y el perito nombrado en rebeldía, igualmente le asigna un valor de SESENTA Y CINCO MIL PESOS, ya que la parte actora pagó dichos avalúos, tan es así, que los mismos son idénticos y presentando características similares en su determinación y lo hace con la intención de asignarle un valor menor en perjuicio de la suscrita por lo cual una vez realizado el ilegal avalúo, el tribunal sacó a remate el departamento embargado, fijando como postura legal las dos terceras partes del precio asignado por los peritos, en fecha veintiséis de junio de 1995, tuvo verificativo la tercera almoneda de remate en la que se remató y adjudicó el departamento a la señora MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ en la cantidad de \$ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS), lo que hace suponer que las primeras dos almonedas las llevó a cabo de manera fraudulenta en mi perjuicio, esto con la simple intención de reducir el costo del inmueble, y así poderlo rematar a la señora MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ en un precio que no es el justo en su valor comercial al momento en que se hizo el remate, posteriormente sin acusar la rebeldía para otorgar la escritura al Notario Público Número 16 de ese entonces, de manera ilegal protocoliza la adjudicación mediante la escritura número 3109, del volumen 59, de fecha 23 de enero de 1997 y, con esta misma, sin estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, solicita la señora MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, que se le ponga en posesión material y jurídica del departamento rematado, hecho que aconteció el día 11 de julio de 1997, lo que hace evidente que el procedimiento del expediente número 1958/1994, se realizó con violaciones procesales que en ningún momento pueden convalidarse porque su realización hace que exista una nulidad absoluta de dicho juicio. 2.- Es evidente que el demandado ARTURO PICHARDO PEÑA, a través de sus endosatarios en procuración en el juicio ejecutivo mercantil 1958/1994, desde la primera de sus actuaciones judiciales, como lo fue el requerimiento de pago, fueron violatorias, porque dejaron un citatorio supuestamente a un vecino sin precisar la media filiación ni el lugar donde se encontraba éste. El 16 de noviembre de 1994, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, me encontraba desarrollando mi trabajo por lo cual no es posible jurídicamente que me hayan emplazado a juicio como falsamente lo plasmó el funcionario judicial que dice haber realizado la diligencia, con esto se inició la carreta de violaciones procesales que cometió el actor ARTURO PICHARDO PEÑA, porque una vez que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, nombró como perito a una persona que no cumple con los requisitos establecidos por la ley y ese perito realiza un ilegal avalúo en complicidad con el ahora demandado, lo que hace evidente las violaciones procesales que realiza el ahora demandado a través de sus endosatarios en procuración, lo que da pauta a una nulidad absoluta. 3.- El ahora demandado ARTURO PICHARDO PEÑA, a través de sus endosatarios dentro del procedimiento mercantil que se tramitó en el expediente 1958/1994, continuaron con las violaciones procesales y una vez que exhibieron el certificado de gravamen se señaló el día 26 de abril de 1995, ordenaron publicarse los edictos en el periódico oficial por tres veces dentro de nueve días, y el demandado a través de sus endosatarios realizaron la publicación en forma diversa a la ordenada, toda vez que como se aprecia en el expediente citado, se publicó el edicto los días siete, doce y dieciocho de abril transcurriendo doce días en dicha publicación por lo que es contrario a lo ordenado por el juez en fecha 13 de

marzo de 1995 y a pesar de esa circunstancia, en fecha 26 de abril se celebró la primera almoneda de remate señalándose el día 23 de mayo para la segunda almoneda de remate y en la cual redujeron el diez por ciento de avalúo y en esa fecha, o sea 23 de mayo citaron a la tercera almoneda, reduciendo igualmente el diez por ciento del valor del inmueble, pero en la segunda almoneda que se realizó y se señaló el día veintitrés de junio transcurrieron treinta y tres días o sea que lo hacen con notoria violación a los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esa fecha y de aplicación supletoria a la legislación mercantil, o sea, que la señalan fuera del periodo que indican los artículos referidos, ya que entre una fecha y otra transcurrieron treinta y tres días, violaciones procesales que igualmente comete el ahora demandado a través de sus endosatarios y con evidente participación y complicidad de los funcionarios judiciales que laboraban en el juzgado de mérito. 4.- En fecha veintiséis de junio de 1995, se llevó a cabo la tercera almoneda de remate y el ahora demandado a través de su endosatario la celebró en complicidad de los funcionarios del juzgado sin haber notificado a todos los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes y en la misma compareció la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, quien es cuñada del también demandado ARTURO PICHARDO PEÑA, y mediante la exhibición de la cantidad de \$ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS) se le remató y adjudicó el departamento 201, edificio "P" de la Unidad Habitacional Tolloccan II, Metepéc, y la ahora demandada pagó una cantidad que no corresponde al valor mercantil, porque en esa fecha el departamento tenía un valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, y también se cometieron violaciones en virtud de que a la demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, se le adjudicó y remató un departamento diverso al que se encontraba embargado en autos, en virtud de que era el departamento 201, del edificio "F" y la almoneda se declaró firme sin que ni por parte del demandado ARTURO PICHARDO PEÑA ni por parte de la supuesta postor MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ realizara la aclaración de dicha almoneda ni otro recurso sobre la misma, o sea que se conformaron con la adjudicación del departamento 201 del edificio "P", como consta en las actuaciones del expediente 1958/1994, y posteriormente coludidos los ahora demandados empezaron a promover y en dichas promociones igualmente se hace evidente que son realizadas con la misma máquina impresora o máquina de escribir, ya que basta con la simple lectura para poder apreciar el mismo formato de promociones y el mismo lenguaje, y en fecha once de julio de 1995, promovió el ahora demandado ARTURO PICHARDO PEÑA a través de su endosatario que se le entregara a INFONAVIT la cantidad que exhibió la postor por la adjudicación del departamento 201, del edificio "P" y en acuerdo de esa fecha se acordó que se le entregara dicha cantidad "SUPEDITADA A LA ENTREGA DE LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE" o sea, que se acordó que se le entregara el dinero siempre y cuando entregara la cancelación de la hipoteca, hecho que no aconteció en virtud de que INFONAVIT no recibió o recogió el dinero exhibido en la almoneda de remate, por dicha condición y posteriormente la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ promovió que se girara oficio al Registro Público de la Propiedad de Toluca y se cancelaran los gravámenes que estaban inscritos en los datos registrales del departamento embargado en autos, y el personal del juzgado en complicidad de los ahora demandados, se acordó favorable dicha petición a pesar de que estaba supeditada a que INFONAVIT entregara la cancelación de la hipoteca y a pesar de que no había notificado a todos los acreedores que aparecen en el certificado multicitado, o sea, que como menciono las violaciones que se cometieron, éstas se realizaron en mi perjuicio y con el único ánimo de que los ahora demandados como consecuencia de esas violaciones se adjudicaran el departamento embargado en autos. 5.- Posteriormente la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ promovió solicitando se corrigiera el supuesto error de identificación del departamento 201, del edificio "P" al de edificio "F" y por auto de fecha veintitrés de agosto de 1996 le acordaron que no era posible que debía promover "INCIDENTE

DE REPOSICION DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE", sin embargo dicha ahora demandada no promovió dicho incidente y dejó que pasara tiempo y en fecha 09 de enero de 1997 la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ en complicidad con el Secretario del Juzgado Quinto de Cuantía Mayor promovió que se corrigiera mediante una certificación del Secretario del Juzgado un supuesto error mecanográfico de la identificación del edificio donde se encuentra el departamento embargado, y en fecha 10 de enero de 1997 le acordó favorable dicha certificación a pesar de que como consta en el auto de fecha 23 de agosto de 1996, obligaba a la ahora demandada a promover incidente, y a pesar de que los ahora demandados a pesar de estar coludidos para perjudicarme no aclararon la almoneda de remate porque al tiempo que promovieron dicha certificación había precluido su derecho para hacerlo y solamente mediante una certificación ilegal lograron aclarar la letra del edificio, incurriendo en responsabilidad el Secretario del Juzgado, en virtud de que en fecha catorce de enero de 1997, el secretario realizó dicha ilegal certificación y con esta ilegal actuación la ahora demandada solicitó se remitieran los autos a la Notaría 16 de Toluca para que se protocolizara la ilegal almoneda y certificación y demás actuaciones porque se remitieron los autos a dicha Notaría sin que existiera en autos la preclusión de la parte demandada para otorgar la escritura y sin auto de que facultara a la Juez a otorgarla en rebeldía de la parte demandada por lo cual tuvo como consecuencia que dicho Notario emitiera en fecha 23 de enero de 1997 la escritura número 3109, del volumen 59, expresando que se otorgaba en rebeldía de la parte demandada, y posteriormente la ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ siguió en complicidad del también ahora demandado ARTURO PICHARDO PEÑA y el secretario y demás personal del juzgado promoviendo que se le entregara la posesión del inmueble y se acordó que se realizara la diligencia sin comprobar el secretario del juzgado que la escritura tirada a favor de la citada ahora demandada MARIA ELENA GOMEZ ALVAREZ, estuviera inscrita en el Registro Público de la Propiedad a su nombre para la publicidad del acto contenido en dicha escritura y con estos abusos de poder se le puso en posesión en fecha 11 de julio de 1997 a pesar de todas y cada una de las violaciones procesales, con la colusión de personas y abusos de poder del Secretario del juzgado por lo que es evidente que con éstas se dan los extremos de la nulidad absoluta de dicho juicio ejecutivo mercantil número 1985/1994. 6.- La suscrita tuvo conocimiento de todas y cada una de las violaciones procesales, abusos de poder, colusiones y triquetos para perjudicarme el 18 de agosto de 2005, cuando a través de los abogados que autoricé me entregaron copias certificadas del expediente citado a pesar de que la suscrita como esposa del señor RODOLFO SANCHEZ LEGORRETA pagué el adeudo que tenía con INFONAVIT por la adquisición del departamento embargado en el expediente del cual se pide la nulidad y este hecho se dio el 11 de marzo del 2005 como se acredita con la ficha del depósito por la cantidad de \$ 5,420.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS), por lo cual es evidente la tramitación del expediente número 1985/1994, se realizó con hechos fraudulentos en mi perjuicio y se dan los extremos de la nulidad absoluta en términos del criterio jurisprudencial: NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, EN QUE CONSISTE LA ACCION DE DISPOSICION LEGAL DE LA CUAL DERIVA (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO)<...>. 7.- Toda vez que los ahora demandados e coludieron y como consecuencia realizaron actos fraudulentos y éstos me han ocasionado daños y perjuicios que ascienden a la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, toda vez que me han impedido de una manera ilegal hacer uso y disfrute de algo que legalmente me pertenece. 8.- Por no tener conocimiento de su domicilio actual, solicita su emplazamiento por este medio. Ignorando su domicilio, una vez realizada la investigación por la Policía Judicial y la Autoridad Municipal correspondiente, sin lograr la localización de su domicilio, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín

Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

244.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 419/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFREDO LARA HERNANDEZ, en contra de VERONICA ACOSTA MALDONADO, en el que se dicto un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada VERONICA ACOSTA MALDONADO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: la pérdida definitiva de la patria potestad de la demandada, respecto de sus menores hijos de nombres DAMARIS y KENYA PELETH de apellidos LARA ACOSTA, así como la guarda y custodia definitiva de los menores en favor del actor y el pago de gastos y costas judiciales, la señora VERONICA ACOSTA MALDONADO y el actor ALFREDO LARA HERNANDEZ, en fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, decidieron vivir en unión libre, de dicha unión procrearon dos hijos de nombres DAMARIS y KENYA PELETH de apellidos LARA ACOSTA y en fecha veintuno de mayo del año dos mil cuatro, la señora VERONICA ACOSTA MALDONADO, sin motivo alguno abandono el domicilio conyugal, dejando a los menores con la parte actora y hasta la fecha no ha regresado al domicilio conyugal y se desconoce su paradero. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

245.-19, 30 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha ocho de enero de dos mil siete, en el expediente número 732/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAJA LIBERTAD" en contra de RITA ISABEL VAZQUEZ MORALES, OSVALDO JUAREZ ESCALONA Y CARLOS ALBERTO LOPEZ GARCIA, el suscrito Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día veinte de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en: 1.- Una sala compuesta de tres

sillones individuales y love seat, con vestidura color verde con estampados de flores naranjas, rojas y azules, con ocho cojines, en mal estado. 2.- Horno de microondas marca LG, sin número de serie, modelo MS-108XE, de color negro en mal estado de uso. 3.- Estéreo marca Aiwa, de color gris, de control remoto, digital con veinticuatro botones para su control y funcionamiento, sin número de serie, modelo número CX-NSZ30LH, que consta de radio Am/Fm, doble casetera y tres cd, con dos bocinas y equipo modular. 4.- DVD marca Daewood de color gris, número de serie DE062043208 y modelo número DVD5900M. 5.- Televisión marca Philips de 25 pulgadas aproximadamente, con número de serie 81532114 y modelo número 26LL570123, digital de control remoto, de color. Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de enero de dos mil siete -Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

246.-19, 22 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 325/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO), en contra de GANADEROS DE XALATLACO, S. DE P.R. DE R.S.L., señores ADOLFO GUSTAVO MOLINA HERNANDEZ, LETICIA GONZALEZ QUIROZ, ROLANDO SALDAÑA SALAZAR Y ALFREDO RUBIÑOS SALDAÑA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: lote de terreno con desplante de construcción y bardas ubicado en Avenida Moctezuma Poniente sin número, del barrio de San Bartolo, Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con la misma propiedad; al sur: 9.00 metros con Avenida Moctezuma Poniente; al oriente: 15.00 metros con Carlos Serrano Gloria; y al poniente: 10.00 metros con arroyito que baja de la Magdalena, con una superficie total aproximada de 127.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 453, volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha 22 de noviembre de 1990.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado así como del juzgado exhortado, convóquese postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 76,950 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

Toluca, Estado de México, a once de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

248.-19, 25 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 20/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. CELIA GAVIÑO ORTIZ, por conducto de su endosatario en procuración, en contra de

ALICIA GIRARTE GALVEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento, derechos de propiedad que le corresponden a la demandada respecto del terreno ubicado en la Vialidad Toluca-Tenango del Valle, s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, bien inmueble que si admite cómoda división, del cual le fuera embargado la parte alicuota a la demandada; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el libro primero, sección primera, volumen 375, de fecha 30 de octubre de 1996, partida número 761-11824, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 metros con Jaime Camacho; al sur: 69.20 metros con Abundio Medina; al oriente: en línea inclinada 65.00 metros con Carretera a Ixtapan de la Sal; al poniente: 62.50 metros con Santiago Mejía, con una superficie de 3,506.25 metros cuadrados. Lo anterior para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como para fijarse además los anuncios respectivos en el juzgado del lugar de ubicación del citado inmueble y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez debiendo mediar entre la publicación y la fecha arriba señalada un término no menor de siete días, sirviendo como precio base para la venta al público del cincuenta por ciento del inmueble, la cantidad de \$1 079,703.50 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), se convocan postores para que comparezcan al remate.

Se expide a los diecisiete días del mes de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

247 -19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 34/6/07, MELQUIADES JIMENEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mechachapantla", ubicado en límites del pueblo de Teopancla, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 218.00 m y linda con Ejido; al sur: 256.00 m y linda con Juan García González y Ascensión León; al oriente: 177.00 m y linda con Ejido; al poniente: 196.50 m y linda con camino. Con una superficie de 43,915.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

234.-19, 24 y 29 enero.

Exp. 35/7/07, SIMON CABALLERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetata", ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 123.00 m y linda con Eliseo Sánchez Ramos; al sur: 135.00 m y linda con Simón Juárez Sánchez; al oriente: 112.00 m y linda con sucesión de Saturnino Fernández; al poniente: 114.00 m y linda con calle Guanajuato. Con una superficie de 14,577.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
234.-19, 24 y 29 enero.

Exp. 2763/219/05, MARIA TERESA AGUILAR ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcuahuiltla", ubicado en el pueblo de Oxtotopac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 25.25 m y linda con privada familiar y la otra 3.70 m y linda con Daniel Aguilar Zúñiga, al sur: 29.47 m y linda con Alfonso Aguilar Godínez; al oriente: 10.62 m y linda con Daniel Aguilar Zúñiga, al poniente: en dos líneas de 9.84 m y linda con Remedios Zúñiga López y la otra 1.35 m y linda con privada familiar. Con una superficie de 278.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
234.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 12734/662/06, RUBEN MARTINEZ PASCOE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pedro del Rincón, Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Adolfo Martínez Soto; al sur: 17.00 m con Carretera Federal; al oriente: 144.00 m con Vicente Martínez Pascoe; al poniente: 154.00 m con Agripina Martínez Pascoe. Con una superficie de 2,484.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
235.-19, 24 y 29 enero.

Expediente Número 12732/660/05, USAURO MARTINEZ DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pedro del Rincón, Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 37.00 m con Adolfo Martínez Soto; al sur: 36.00 m con Carretera Federal; al oriente: 191.00 m con Emelia Martínez de la O.; al poniente: 192.00 m con Oliva Pascoe Velásquez. Con una superficie de 6,989.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
235.-19, 24 y 29 enero.

Expediente Número 12733/661/06, USAURO MARTINEZ DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pedro del Rincón, Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Adolfo Martínez Soto; al sur: 49.49 m con Carretera Federal México-Nogales; al

oriente: 205.30 m con Adolfo Martínez Soto; al poniente: 203.50 m con Emelia Martínez de la O. con una superficie de 10,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
235.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente No. 1294/186/2006, SILVIA VIDAL BETANCOURT Y EDUARDO ENRIQUEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada División del Norte s/n, del predio denominado "Llano de Compromiso", del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.10 m y colinda con la Calzada División del Norte; al sur: 21.80 m y colinda con un camino; al oriente: 50.40 m y colinda con la propiedad del C. Eutimio Torres Neri; al poniente: 66.00 m y colinda con la propiedad de la C. Carmen Torres de Jardón. Superficie aproximada de 1,462.09 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
249.-19, 24 y 29 enero.

Expediente No. 1300/187/2006, BERTA ESQUIVEL UIERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Labores, del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.80 m y colinda con Fernando Figueroa Lara; al sur: 16.20 m y colinda con una zanja; al oriente: 44.20 m y colinda con Ricardo González Cabrera; al poniente: 32.50 m y colinda con Fernando Figueroa Lara. Superficie aproximada de 533.50 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
250.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 350/442/06, ROGELIO ROA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad Cuarta Manzana domicilio conocido, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 4 líneas primera de 25.50 m, segunda de 49.50 m, tercera de 3.00 y cuarta de 27.20 m con Javier Roa Bernal, al sur: en 2 líneas primera de 26.00 m y segunda de 64.00 m con Andrés Roa Bernal, al oriente: en 2 líneas primera de 8.25 m y segunda 9.00 m con canal de riego, al poniente: 19.96 m con Río del Salto. Superficie aproximada de 1,774.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 349/441/06, ROGELIO ROA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Cuarta Manzana domicilio conocido, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 5 líneas 1era. de 14.50 m, 2da. 20.00 m, 3era. 27.00, 4ta. 8.70 m y 5ta. 7.70 m con Río del Salto, al sur: en 5 líneas 1era. 12.00 m, 2da. de 25.00 m, 3era. 19.00 m, 4ta. 11.00 m y 5ta. 6.60 m con canal de riego, al oriente: 15.00 m con Río del Salto, al poniente: 17.00 m con Francisco Estrada. Superficie aproximada de 1,333.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 348/440/06, ROGELIO ROA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el comunidad Cuarta Manzana, domicilio conocido, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: hacienda esquina en 10 líneas, 1era. 11.00 m, 2da. 9.00 m, 3era. de 20.00, 4ta. 17.30 m, 5ta. 5.00 m, 6ta. de 11.00, 7ta. de 11.00 m, 8ta. 28.00, 9ta. de 19.70 y 10ª. de 12.70 m con Alberto Sánchez, al sur: 65.10 m con Guillermo Franco López, al oriente: en 4 líneas, 1era. de 13.80 m, 2da. de 10.00 m, 3era. de 16.70 m y 4ta. de 46.30 m con Río del Salto, al poniente: en 8 líneas de 11.00, 14.00, 6.50, 8.80, 14.00, 20.00, 21.00, 30.00 m con canal de riego. Superficie aproximada de 7,326.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 351/443/06, MA. GUADALUPE ROA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el comunidad Cuarta Manzana, domicilio conocido, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 31.10 m con Javier Roa Bernal, al sur: 30.00 m con Andrés Roa Bernal, al oriente: 11.30 m con camino al Salto, al poniente: en 2 líneas de 8.25 y 9.00 m con canal de riego. Superficie aproximada de 438.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Expediente No. 375/475/06, EDUARDO BELTRAN MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Manzana, Cabecera Municipal,

municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Virginia Beltrán Sotelo, al sur: 16.00 m con Apanite de Agua, al oriente: 14.50 m con Evodio Beltrán, al poniente: 14.50 m con camino. Superficie aproximada de 232.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Expediente No. 378/478/06, DAVID HERNANDEZ POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.55 m y colinda con Dolores Popoca López, al sur: 14.30 m y colinda con Jorge Alberto Hernández Popoca, al oriente: 5.83 m y colinda con calle de la Secundaria, al poniente: 5.83 m y colinda con Antonio Sotelo Hernández. Superficie aproximada de 84.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Expediente No. 377/477/06, NOE HERNANDEZ POPOCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.20 m y colinda con Ma. Dolores Popoca López, al sur: 10.00 m y colinda con Apolinar Romero, al oriente: 5.95 m y colinda con calle de la secundaria y 12.00 colinda con Apolinar Romero, al poniente: 19.00 m y colinda con Antonio Sotelo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Expediente No. 458/563/06, JOSE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Laguna Seca, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con Anatolio Martínez García, al sur: en dos líneas 1/A 220.00 m colinda con Bernardo López, 2/A. 218.00 m colinda con Simón Martínez García, al oriente: en dos líneas 1/A. 348.00 m colinda con Anatolio Martínez García, 2/A. 180.00 m colinda con Simón Martínez García, al poniente: 482.00 m colinda con Bernardo López.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 478/184/2006, MARGARITA ESPINOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Roble, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.50 m y colinda con callejón del Roble, al sur: 74.05 m y colinda con el Río Vado, al oriente: 27.80 m y colinda con el Río Vado, al poniente: 18.55 m y colinda con Circo Estrada. Superficie aproximada de 1,465.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Expediente No. 479/185/2006, ALBERTO ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San José, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle que conduce a Texcaltitlán y Temascaltepec, al sur: 21.00 m con Berulo Ortiz García, al oriente: 27.00 m con calle Zaragoza, al poniente: 26.00 m con Berulo Ortiz García. Superficie aproximada de 808.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 462/567/06, ERENDIRA FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de La Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con el señor Pedro Leguismo Figueroa, al sur: 19.00 m y colinda con calle Alfredo del Mazo, al oriente: 17.10 m y colinda con calle Ignacio Allende, al poniente: 17.10 m con Sr. Crecencio Pedroza Mondragón. Superficie aproximada de: 324.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 461/566/06, ELVIA SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana de la Cabecera Municipal, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Pedro Ascencio, al sur: 8.00 m con María del Carmen Gómez Sánchez, al oriente: 24.00 m con Paula Teresa Sánchez Gómez, al poniente: 25.20 m con Raúl Vergara Sánchez. Superficie aproximada de: 196.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 454/559/06, GLORIA HERNANDEZ DE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación Municipal de San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.70 m con vereda vecinal, al sur: 51.00 m con Herederos del finado Feliciano Alpizar, al oriente: 19.00 m con camino vecinal, al poniente: 20.00 m con Eulalia Mondragón Vda. de Flores. Superficie aproximada de: 1,040.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 460/565/06, PAULA TERESA SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana de la Cabecera Municipal, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Pedro Ascencio, al sur: 8.00 m con María del Carmen Gómez Sánchez, al oriente: 24.00 m con Centro de Salud, al poniente: 24.00 m con Elvia Sánchez Gómez. Superficie aproximada de: 192.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 459/564/06, SERGIO FUENTES MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 66.00 m linda con calle sin nombre, al sur: 58.00 m linda con Guillermo Figueroa Salgado, al oriente: 32.00, 38.00 m linda en dos líneas con Margarito Montero Flores y calle sin nombre, al poniente: 13.00 m linda con Guillermo Figueroa Salgado. Superficie aproximada de: 2,573.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 453/558/06, MARIA ELENA GARCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con caño de agua, al sur: 11.45 m con calle privada sin nombre, al oriente: 22.00 m con J. Trinidad y J. Guadalupe Herrera Sánchez, al poniente: 22.00 m con Pablo Ramírez Gómez. Superficie aproximada de: 314.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 455/560/06, SILVESTRE VENCES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.75 m con Perfecto Vences González, al sur: sin medidas por ser forma triangular, al oriente: 69.00 m con Perfecto Vences González y Misael Vences González, al poniente: 60.00 m con Esteban Maruri.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 463/568/06, ANGEL ELIZALDE GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Miguel Flores, al sur: en 2 líneas: 20.00 m con Gustavo Sánchez A., y 4.50 m con la calle privada, al oriente: 28.72 m con Ernesto Elizalde Galán, al poniente: 25.15 m con Sr. Bustos. Superficie aproximada de: 611.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

Exp. No. 464/569/06, ROSALIO ELIZALDE JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mariano Salgado Vilchis S/N, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 5.40 m con el señor Carlos Elizalde Beltrán y la otra de 6.88 m con la calle Mariano Salgado Vilchis, al sur: 15.06 m con Rosa Elizalde Juárez, al oriente: 16.60 m con privada Mariano Salgado, al poniente: en dos líneas, una de: 11.66 m y la otra de 6.14 m con el señor Carlos Elizalde Beltrán. Superficie aproximada de: 235.12 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

251.-19, 24 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE, Notario Público Interino de la Notaría Pública Número 75 del Estado de México, con residencia en el municipio de Cuautitlán, en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, INFORMO:

Que por escritura pública 31,082 de fecha 9 de noviembre del año 2006, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ANTONIA TRINIDAD ROMERO CASAS, también conocida como ANTONIA ROMERO CASAS y PABLO SANTILLAN CRUZ, a petición de los señores MIGUEL y POLICARPO PABLO ambos de apellidos SANTILLAN Y ROMERO, este último también conocido con el nombre de POLICARPIO PABLO y los dos nombrados también conocidos con apellidos SANTILLAN ROMERO, JULIANA ALICIA, CATALINA ISABEL, también conocida como ISABEL Y SABINA MARGARITA todos de apellido SANTILLAN ROMERO en su carácter de hijos de los de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 11 de enero de 2007.

Lic. José Ausencio Favila Fraire.-Rúbrica.
Notario Público Número 75 del Estado de México.
86-A1.-19 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54,587, de fecha 27 de noviembre del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARINA ZAPATA CASTILLO, a solicitud de los señores JAIME MORALES ALATORRE, EDGAR OMAR, CHRISTIAN ALEJANDRO y DIANA, estos últimos de apellidos MORALES ZAPATA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor JAIME MORALES ALATORRE, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores EDGAR OMAR, CHRISTIAN ALEJANDRO y DIANA todos de apellidos MORALES ZAPATA.

Tlalnepantla, México, a 27 de noviembre del año 2006.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

86-A1.-19 y 30 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 12-A1, Exp. 1270/2006, publicado los días 5 y 10 de enero del 2007, en el primer renglón:

Dice: ANGELA CARRERA SALAS

Debe decir: ANGELA CARERA SALAS

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

PROMOTORA TURISTICA PUNTA DIAMANTE , S.A. DE C.V.

AVISO

A los accionistas de **PROMOTORA TURISTICA PUNTA DIAMANTE, S.A. DE C.V.**, antes Promotora Turística Punta Diamante, S. de P. R. de R. L., se les informa que en Asamblea General Extraordinaria de Socios de dicha Sociedad, celebrada el 27 de Septiembre de 2006, se acordó transformar la sociedad a Anónima de Capital Variable y se decretó un aumento de capital por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para alcanzar el mínimo legal de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la publicación de éste aviso, los socios podrán suscribir el aumento en proporción al porcentaje de capital que representen en la sociedad, para lo cual deberán presentarse y pagar el aumento en el domicilio ubicado en Blvd. Avila Camacho No. 1994, despacho 305, C.P. 54055, Col. San Lucas Tepetlaco, Tlalnepan, Estado de México y concluido ese plazo, los demás socios podrán suscribir y pagar el porcentaje que no se haya suscrito y pagado en los términos del artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles y artículo Noveno de los Estatutos Sociales.

El Administrador Unico
Tlalnepan, México, a 30 de noviembre de 2006

DR. ALFREDO SUAREZ RUIZ
(RUBRICA).

84-A1.-19 enero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Situación Patrimonial



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

E D I C T O

Expediente: PL-43/2006
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Manuel de Jesús Tovilla Borraz**, quien deberá presentarse el próximo primero de febrero de dos mil siete, a las doce horas en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **anualidad dos mil seis** (modificación patrimonial dos mil cinco) en el servicio público, en su carácter de Auditor adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que durante el mes de mayo no presentó la citada manifestación, siendo presentada el día trece de junio de dos mil seis, es decir trece días después del plazo establecido. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-43/2006** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de enero de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

242.-19 enero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Situación Patrimonial



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Expediente: PL-05/2006
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Adalberto Alanís Prieto** en su carácter de Auditor adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-05/2006**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, determinándose la aplicación de una sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual, que equivalen a **\$2,358.40** (Dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de enero de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

242.-19 enero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Situación Patrimonial



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

Expediente: PL-16/2004
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **José Agustín Bernal Silva** en su carácter de Abogado Dictaminador adscrito a la Contraloría del Poder Legislativo, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-16/2004**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el servicio público, determinándose la inexistencia de la falta administrativa que inicialmente se le atribuyó, y el archivo del asunto como tal y definitivamente concluido.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días de enero de dos mil siete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.

242.-19 enero.